



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Martha Patricia González Villa
Causante	Hernando González Villamizar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00558 00 C-1
Asunto	Decreta suspensión del proceso por acuerdo de las partes
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 178 y la solicitud presentada por los apoderados de las partes obrante a folio 177, se dispone:

*En aplicación a lo normado en el artículo 170 numeral 3o del Código de Procedimiento Civil, se concede la suspensión del proceso por el término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>9 MAR 2017</u>
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria